N/Ref^a:	Planeamiento/ FSJ – 4.2.4 9/2013 **(Cítese al contestar)**
Expte:	P. REPARCELACIÓN PP PO-4.2 "BARQUERA NORTE"
Asunto:	Requerimiento previo a aprobación
Fecha:	7 de abril de 2016
Destinatario	

REGISTRO
27 ABR 2016
ENTRADA

JUNTA COMPENSACIÓN PP PO-4.2 "BARQUERA NORTE"
Plaza Gonzalo de Ayora, 4 local
CORDOBA

Adjunto le remito informe jurídico de fecha 6 de abril de 2016 emitido a la vista del documento presentado el día 18 de marzo de 2016 por Vd., en representación de la Junta de Compensación de la UE del PP PO-4.2 "Barquera Norte", relativo al **PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UE DEL PLAN PARCIAL "BARQUERA NORTE" (PP-P PO-4.2)**, que da cumplimiento a las aclaraciones o subsanaciones contenidas en el acuerdo del Consejo Rector de fecha 27 de enero de 2016.

Lo que le traslado al objeto de que subsane las observaciones contenidas en el mismo.

EL SECRETARIO DE LA GMU,
POR DELEGACION DEL TITULAR DE LA O.A. DE LA J.G.L.
POR DECRETO NUMERO 8868, de 17/07/15

Fdo.: Ignacio Ruiz Soldado

SALIDA
25 ABR. 2016
4838

Expediente: 4.2.6 23/2015
Fecha: 6 de abril de 2016

ASUNTO: REQUERIMIENTO EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2016, RELATIVA A LAS ACLARACIONES Y SUBSANACIONES EN EL DOCUMENTO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DE FECHA 27 DE ENERO DE 2016.

INFORME

En relación con el escrito presentado con fecha 18 de marzo de 2016, por D. Manuel Mellado Corriente en nombre y representación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial PO 4.2 "BARQUERA NORTE", al que se acompañan dos ejemplares en formato papel del Proyecto de Reparcelación correspondiente al expediente de referencia 4.2.6. 23/2015, dando cumplimiento a las aclaraciones o subsanaciones puestas de manifesto en resolución de los recursos por el Consejo Rector de la GMU mediante acuerdo de fecha 27 de enero de 2016, se le requiere para que complete la siguiente documentación:

Primero: Relación detallada de los cambios efectuados en el documento, en relación con la resolución de los recursos mediante acuerdo de fecha 27 de enero de 2016, que debió acompañarse al escrito de referencia, en resumen una memoria de cumplimiento.

Segundo: La georeferencia de las parcelas resultantes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 y siguientes de la Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

SERVICIO DE PLANEAMIENTO

Fdo. Rafael Sánchez Leyva
Licenciado en Derecho